



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-00-55728 en el cual se hace saber sobre presuntas irregularidades en la currícula de materias de la carrera de Abogacía de la alumna Graciela Bianchi Durán, Matrícula N° 198610911-1 al haber cursado conjuntamente en el ciclo lectivo 1994, las materias Derecho Civil III, y Derecho del Trabajo, encuadrando su conducta prima - facie en el art. 55, inc. 3° de la Ordenanza del H.C.D. N° 13/97 ; y

CONSIDERANDO:

Que se ha instruido la información sumaria ordenada a los efectos de determinar la conducta de la alumna Graciela Bianchi Durán;

Que a fs. 11, corre el informe producido por el Abogado Instructor Carlos Krauth, quien se expide manifestando que *"... las fechas en que habrían sido regularizadas y rendidas las mencionadas materias, excederían largamente los plazos establecidos para la prescripción (tres años), regulados en la Ordenanza del H.C.S. N° 13/97, por lo tanto, si existiera alguna irregularidad, la alumna se la debería sobreseer conforme la norma mencionada"* ;

Que a fs. 13, Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 24.206, comparte la conclusión del Instructor, *con el agregado de que, del certificado de materias rendidas que se glosa a fs. 2/3, se desprende que, aun cuando se hubiera violado el régimen de correlatividades en el cursado de las materias hecho no acreditado en la información sumaria, se ha observado estrictamente dicho régimen, al momento de rendir cada una de las materias observadas"* ;

Que puesto a consideración el despacho, el mismo fue aprobado por unanimidad ;

Por ello:

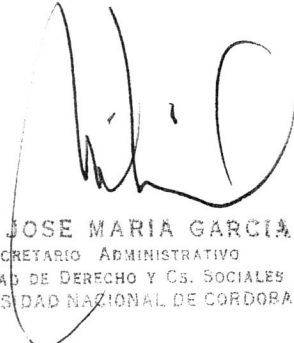
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Dar por concluída la información sumaria ordenada por Resolución Decanal N° 600/00 y en consecuencia no imponer sanción alguna a la alumna **GRACIELA BIANCHI DURÁN**, Matrícula N° 198610911-1, y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

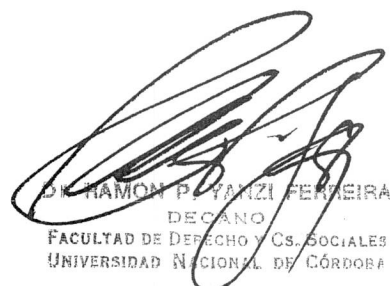
Art. 2°.- Comunicar a la Oficina de Diplomas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a los fines de la prosecución del trámite de título oportunamente iniciado y dejar copia de la presente resolución en el legajo personal de la alumna.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO
DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.



CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 281/00